



CONVENIO CESION INSTALACIONES

En Castellón a 29 de Febrero de 2020 reunidos D. Manuel Vidal Sebastia presidente del Real Club Náutico de Castellón y D. Alejandro Ruiz Lozano presidente de la Federación de Remo de la Comunidad Valenciana acuerdan los puntos a continuación descritos para la firma del presente convenio de cesión de instalaciones de la primera institución a la segunda.

1) Motivo de la cesión

El motivo de la cesión de las instalaciones viene dado por el interés mostrado por la federación para iniciar la actividad de remo dentro de las instalaciones del RCN Castellón.

Debido al volumen del resto de actividades y la imposibilidad de poder realizar una inversión a corto plazo para la ejecución de la actividad el RCN Castellón decide ceder a la federación parte de sus instalaciones para facilitar dicho proyecto.

2) Espacio cedido

El Club pone a disposición de la federación un lugar en la escuela náutica, donde existirá la posibilidad de poder albergar una pequeña oficina, así como los vestuarios.

Un lugar en el agua para poder tener la embarcación, así como un carro para su varada y el uso de la grúa para los movimientos.

Un lugar donde se podrá guardar el material necesario para la práctica de la actividad.



3) Material

El Club dentro de sus posibilidades y siempre bajo solicitud previa, para poder organizar el resto de las actividades, cederá una neumática para las necesidades que pueda generar la actividad en momentos puntales.

También podrá ser utilizado por el personal de la federación aquel material que el Club pueda facilitar, tales como la maquina a presión, herramienta, etc... Todo aquel en el que sea necesario el manejo por personal autorizado, como gruas, toritos, etc.... tendrán que solicitarse y coordinarse con el responsable pertinente.

4) Condiciones laborales

El Club se desmarca totalmente de la obligación de contratación y demás aspectos legales con el personal que acometerá los trabajos dentro de nuestras instalaciones.

El personal de la federación deberá de cumplir las normas estipuladas por el Club, pero la federación será siempre la responsable subsidiaria de todo lo daños o acciones que puedan ocasionar su personal a terceros dentro de nuestras instalaciones o en la práctica de las actividades.

Por lo que el Club esta eximido de cualquier responsabilidad.

5) Seguros

La federación deberá aportar una clausula donde dentro de su seguro de RC quede especificado que queda cubierta la actividad que se realiza dentro del Club.

6) Escuela Náutica

Podrán existir acuerdos de trabajo entre la escuela náutica del Club y la federación fuera de este convenio con el interés comercial de ambas partes hacia los escolares.



7) Pago de Cuotas

El Club cumpliendo con su deber en el fomento del deporte cede las instalaciones a la federación sin coste económico para la promoción e inicio de la actividad deportiva del remo.

En caso de observar que la actividad desarrollada ya tiene un volumen suficiente el club pasará a cobrar la cuota estipulada, al igual que a el resto de las actividades, previa comunicación a la FRCV de tal circunstancia con una antelación mínima de quince días, durante el cual la FRCV se reserva el derecho a rescindir unilateralmente el presente convenio.

8) Duración

El presente convenio será revisado al año de su firma por ambas partes y se tendrá que ratificar u modificar.

En caso de no pronunciarse alguna de las partes se dará por extinguido.

D.Manuel Vidal Sebastia
Presidente del RCN Castellón

D.Alejandro Ruiz Lozano
Presidente de la FRCV